

Ente fiscalizado: Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Número de auditoría: AED/OD-02/2022
Tipo de auditoría: Desempeño y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, relativo a la auditoría de tipo desempeño y cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establecen el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracciones II y IV; 16 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Los criterios para la selección de esta auditoría fueron los siguientes:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada / mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada (aprobado 2022).
- Riesgo de la entidad auditada, áreas tradicionalmente propensas al riesgo / riesgo inherente.
- Riesgo de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Denuncias.
- Posible impacto / valor agregado.
- Mejoramiento en el gobierno.
- Materialidad / importancia relativa.
- Interés legislativo o público.
- Problemas materiales / áreas problemáticas.
- Oportunidad.
- Auditabilidad del tema seleccionado.
- Cobertura equilibrada de todos los sectores gubernamentales.
- Resultados de auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan los resultados de la entidad fiscalizada en ejercicios anteriores.

Los criterios para la ejecución de las auditorías a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2023, son los siguientes:

- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que su objetivo y alcance cumplen con el marco legal aplicable y se observan los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo de auditoría con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar los resultados con los cuales se generarán las acciones, las recomendaciones y el dictamen.
- Supervisar las actividades programadas y ejecutadas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.
- Integrar el expediente de auditoría con la documentación e información que garantice el soporte de los resultados.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Publicar los resultados de las auditorías una vez que se presente al Congreso del Estado el informe correspondiente.
- El personal comisionado debe normar su actuación de conformidad con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Notificar y promover las acciones que se deriven de los informes de auditoría, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.
- Para cumplir con la función fiscalizadora podrá llevar a cabo las actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial.
- Los procedimientos de auditoría aplicados, deben quedar registrados en cédulas de trabajo, las cuales, forman parte del expediente de auditoría
- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías tienen el carácter de público, una vez que el Titular del Órgano Fiscalizador presente los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General correspondientes a las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, como resultado de la fiscalización superior, ante el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia.

II. Objetivo

General: Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Específico: Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios incluyendo, en su caso, aquellos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; que dichos programas se encuentren alineados con los objetivos de nivel superior, considerando la Agenda 2030; y que para su cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Además, verificar las capacidades institucionales para la ejecución del ciclo presupuestario, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; considerando el cumplimiento de las facultades y atribuciones a cargo del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

La auditoría se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además funcionan como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas.

IV. Antecedentes

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así

como con autonomía técnica y de gestión, sus funciones se establecen mediante el artículo 6 y 10 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Tiene como misión coordinar e impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas estatales que garanticen la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres desde un enfoque intercultural y de derechos humanos, en cumplimiento de la política nacional, con la visión de ser la Institución rectora de la política pública estatal que garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la institucionalización de la perspectiva de género y un adecuado marco jurídico, cuenta con Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de julio de 2021.

V. Procedimientos y resultados

Planeación

1. La entidad fiscalizada cuenta con áreas responsables de las funciones de planeación, programación y presupuestación, las cuales son: la Dirección General, el Área Administrativa, y el Área de Planeación y Vinculación, estas se encuentran identificadas en la estructura orgánica. Las funciones señaladas se establecen mediante los artículos 25, 26 y 27 de La Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí; así como de los artículos 23, 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial el 05 de julio de 2021.

2. La entidad fiscalizada cuenta con los siguientes instrumentos de planeación, conforme lo que establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí:

- Programa Sectorial de "Asistencia Social".
- Programa Especial IMES.
- Programa Institucional IMES.
- Programa Presupuestario IMES.

Durante la revisión se identificó que el Programa Institucional, establece indicadores estratégicos, proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño; asimismo por lo que respecta al Programa Especial este contiene objetivos, estrategias y líneas de acción; y por último el programa presupuestario IMES cuenta con objetivos a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), del cual se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), árboles de problemas y objetivos.

Dichos instrumentos de planeación contribuyen al cumplimiento de los objetivos del eje rector 1 del Plan Estatal de Desarrollo, denominado "Bienestar para la Salud".

Además, los objetivos de la entidad fiscalizada contribuyen a los objetivos del Programa Sectorial de "Asistencia Social".

3. La entidad fiscalizada ejecutó el programa presupuestario "IMES", el cual cuenta con elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se identificaron acciones que atienden el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en específico en el Componente 1: "Propiciar el cambio cultural a favor del respeto y

reconocimiento de los derechos de las mujeres, la no discriminación y la igualdad sustantiva, a través de la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en las dependencias que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Gobiernos Municipales y los entes privados del estado de San Luis Potosí.

4. Durante la revisión se verificó que el Programa Presupuestario "IMES" y el "Programa Especial IMES" del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027:

Eje 1. Bienestar para la salud.

Vertiente 1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género.

Objetivo 3 Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Objetivo 4 Contribuir a reducir el índice de feminicidios en el Estado.

Objetivo 5 Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

Adicionalmente se verificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) guarda congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en específico del objetivo 5, meta 5.5; Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5. Se verificó que los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la entidad fiscalizada, guarda congruencia con las principales atribuciones que le fueron conferidas mediante la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, entre las cuales sobresalen las siguientes:

- Promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación;
- La igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros;
- El acceso a la justicia;
- El ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del Estado de San Luis Potosí.
- Asimismo, el Reglamento establece las funciones de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica.

6. Se verificó que la entidad fiscalizada presentó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual considera la estructura programática establecida en el apartado 2.6.2 de los Lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas; sin embargo, no contiene los objetivos, así como las metas con base en indicadores de desempeño y unidad responsable, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el programa sectorial correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Se presenta el documento denominado "Programa Presupuestario Pp01.45 Mujeres, y Elementos programáticos Relevantes de los Programas Presupuestarios para el ejercicio

2023 el cual forma parte del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2023. En este documento se detalla la alineación de los Objetivos e Indicadores del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 y Programa Especial de Mujeres 2022 - 2027. De igual manera, se presenta el Anexo 21, Igualdad entre Mujeres y Hombres, en él se muestra la alineación transversal de los proyectos de las Dependencias con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 y el Programa Especial de Mujeres 2022 - 2027.”

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Publicación del Apartado del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio 2023 (IMES y Transversal en el Anexo 21)

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Programa Especial de Mujeres 2022 – 2027.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que la entidad fiscalizada presentó documentación que permite verificar que el anteproyecto para el Ejercicio Fiscal 2022 cumple con lo establecido en los lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 emitidos por la Secretaría de Finanzas.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

7. Con base en el artículo 17 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, vigente a la revisión, mediante el cual se crea el Instituto de la Mujer, se establece quienes integrarán la Junta Directiva. Mediante la revisión se detectó que la entidad fiscalizada presentó actas de 3 sesiones extraordinarias de la Junta Directiva. Adicionalmente, el artículo 20 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, menciona que la Junta Directiva deberá sesionar en forma ordinaria por lo menos cada tres meses, y de manera extraordinaria cuando sea necesario, debiendo operar en los términos que disponga el Reglamento Interior del Instituto.

8. La entidad fiscalizada presentó el oficio DG/IMES/0459/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, mediante el cual hace relación del conjunto de obras y acciones que conforman los Programas de Inversión operados por el instituto y que fueron registrados en el Sistema de Información de la Inversión Pública; sin embargo dichos oficios no contienen la información que permita verificar que se haya rendido el informe anual ante el Ejecutivo del Estado, sobre el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, en su ámbito de competencia, y del programa sectorial e institucional que le corresponda.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en cual presenta:

*Oficio No. DG/IMES/0461/2022 en el que se envía a la Secretaría Técnica de Gabinete la Ficha correspondiente al rubro "Mujeres" del 1er. Informe de Gobierno.
Acta de la Sesión 01/2023 de la Junta Directiva, en la que se presentan las principales acciones realizadas por el IMES en el ejercicio 2022.
Asimismo se presentó evidencia del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, las principales acciones del IMES durante el ejercicio 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que la entidad presenta la documentación soporte, respecto a la presentación del Informe Anual ante el Ejecutivo del Estado.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

9. Durante el ejercicio 2022, la entidad fiscalizada llevó a cabo 9 cursos de capacitación dirigidos al personal, de los cuales presentaron documentación que acreditan los siguientes cursos:

- Taller de indicadores de desempeño
- Administración y Registro de Bienes Patrimoniales
- Cierre y Apertura del SAACG.NET
- Contabilidad de Organismos Descentralizados Específicos
- Marco Integrado de Control Interno
- Auditoría de cumplimiento financiero
- Ley de Disciplina Financiera, implicaciones para los entes públicos locales
- Implementación del SAACG.NET
- Mejora de los procesos Administrativos en Materia de Adquisidores, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública
- Sin embargo, dichas capacitaciones no se realizaron con base a un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), el cual permita verificar e identificar que la capacitación se haya realizado de manera ordenada y sistemática.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Programa Anual de Capacitación al personal del IMES 2023. Incluye:

- *Justificación y diagnóstico de necesidades de capacitación*
- *Fundamentación vigente*
- *Temáticas y contenidos de los cursos*
- *Cronograma*

*Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2021 del personal del IMES.
Se presenta Plan de Capacitación 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado,

debido a que la entidad presentó evidencia que permite verificar que para el ejercicio 2023, las capacitaciones se realizaron con base en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), las cuales se identificaron a través de una evaluación al desempeño, cuestionarios, solicitudes, entrevistas, exámenes de los trabajadores, entre otros, las posibles áreas de oportunidad que presentan los colaboradores, el cual deberá considerar a las áreas que realicen las funciones planeación, programación y presupuestación.

Además, el Programa Anual de Capacitación 2023, considera un apartado de las capacitaciones que se realizaron durante el ejercicio 2021 y 2022.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

10. Se identificó que la participación de las mujeres en la distribución de los puestos de mandos medios y superiores es del 13.89 %, ya que ocupan 5 de los 5 puestos directivos; los hombres ocupan el 0 %. En sentido contrario las mujeres ocupan el 77.78% de los puestos operativos y el 91.67% del total de la plantilla de la entidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:

"La Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en la Sección Segunda, Dirección General, Art. 23, La Titular de la Dirección General del Instituto deberá ser propuesta por la o el Titular del Poder Ejecutivo a la Junta de Gobierno del mismo, y será designada por dicho órgano, debiendo cumplir para serlo con los siguientes requisitos:

Fracción I. Ser Mujer."

Asimismo, se presentó la siguiente documentación:

- "CERTIFICADO NIVEL BRONCE"
- Otorga la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el "CERTIFICADO NIVEL BRONCE" de conformidad con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN". Certificado emitido el 02 de junio de 2021 y con vigencia al 01 de junio de 2025. (Certificado Anexo).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que la entidad cuenta con el CERTIFICADO NIVEL BRONCE", otorgado por la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. de conformidad con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN", la cual cuenta con una vigencia del 02 de junio de 2021 al 01 de junio de 2025.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Programación

11. La entidad fiscalizada no presentó documentación que permita identificar que cuenta con claves presupuestarias con las cuales se registran las afectaciones presupuestales que genera el sistema contable de la propia entidad. Debido a lo anterior, no fue posible verificar que la clave y estructura programática cumplan con lo dispuesto en el marco normativo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en la cual presenta:

· Plan de Cuentas - Lista de Cuentas, emitido del sistema Indetec con la cuenta, descripción de la cuenta, naturaleza y tipo.

Se detalla el nombre de los proyectos/programas y las Direcciones o Áreas respectivas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que la entidad fiscalizada cuenta con claves presupuestarias y con la estructura programática con base a los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

12. La entidad fiscalizada presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Institucional 2022, correspondiente al Programa Presupuestario IMES, el cual fue elaborado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), presentando el sustento metodológico referente a los árboles de problemas y de objetivos; sin embargo por lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), esta presenta algunas deficiencias respecto al diseño, las cuales se describen en el Anexo 1. Evaluación de diseño de los programas presupuestarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual manifiesta:

"Para el caso donde el indicador superó la meta del 100 por ciento, se ingresa en los documentos aquí referidos como cumplimiento de 100 por ciento."

Asimismo, se presentó la documentación:

Archivo con el PBR y la Matriz de Indicadores para Resultados, 2022, incluye árbol de problemas, árbol de objetivos, MIR, e Indicadores con sus fichas técnicas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, esta atiende parcialmente al resultado, por lo que se tiene por no solventado, debido a que se presenta el sustento metodológico de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022, la cual incluye árbol de problemas, árbol de objetivos, MIR e Indicadores con sus fichas técnicas; sin embargo está presenta algunas deficiencias referente al diseño del programa señaladas en el Anexo 1. Evaluación de diseño de los programas presupuestarios de la cédula de resultados preliminares. Por lo que se da por no solventado en su totalidad.

AED/OD-02/2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las deficiencias identificadas en el programa evaluado y estas se apliquen a los programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes. Para ello, se deberá atender a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia.

13. Los proyectos de inversión ejecutados por la entidad fiscalizada y que fueron registrados en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), fueron considerados en el Programa Presupuestario IMES, los cuales forman parte de las actividades de los Componentes 1 y 2 de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) Institucional 2022.

- Fortalecimiento a la atención de las Mujeres en situación de violencia de género.
- Fortalecimiento de las instancias municipales de las Mujeres en el Estado 2022.
- Conmemoración 25 de noviembre, "Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres".
- Conmemoración del Día Internacional de la Mujer "Reconocimiento Potosina del Año 2022".

14. Para la revisión de los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto de las Mujeres, se determinó una muestra de 1 de los 4 proyectos que fueron registrados en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), con fecha de emisión del 26 de abril de 2021, los cuales encuentran reportados en el tomo I. Resultados Generales, 1.5 Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2022.

Mediante la revisión se verificó el expediente técnico Conmemoración del Día Internacional de la Mujer "Reconocimiento Potosina del Año 2022", el cual cumple con los elementos que establecen los Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020:

- a) Nota técnica.
- b) Proyecto ejecutivo.

Es conveniente mencionar que en el expediente se identifica el objetivo del proyecto, el número de beneficiarios, así como el cumplimiento de objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.

Lo anterior se constató mediante la información presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como por medio de la visita física; lo anterior, en cumplimiento a los Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que emite la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Presupuestación

15. La entidad fiscalizada presentó el oficio SF/DGPP/DGPP-ROO4372022 de fecha 12 de enero de 2023, en cual la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí le hace de conocimiento al Instituto de las Mujeres el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022 por capítulo de gasto calendarizado; sin embargo, la entidad no presentó la documentación que permita verificar que el calendario de presupuesto para la entrega de recursos fue presentado por parte del Instituto a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí dentro de los 15 días naturales posteriores a la aprobación del presupuesto, además no es posible verificar que el proyecto de calendario haya sido elaborado conforme a los Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual presenta:

Of/DG/IMES/412/2022 del 27 de julio de 2022, a Secretaría de Finanzas, programas de inversión 2022, registro y distribución del recurso.

Of/IMES/DG/382/2021 del 21 de octubre de 2021, a Secretaría de Finanzas, se envió Captura del POA-2022, con anexos y Relación de Proyectos de Inversión. Se incluye calendario de Programa Operativo Anual 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que se presenta evidencia del calendario del presupuesto para la entrega de recursos, conforme a los lineamientos para la integración de Presupuesto de Egresos para el 2022.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Ejercicio

16. Para verificar el cumplimiento de los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022 (Matriz Institucional) del programa

presupuestario IMES, así como la veracidad de dicho cumplimiento. Para ello, es necesario contar con la información que dé sustento al cumplimiento de los indicadores, de lo cual se identificó lo siguiente:

- a) La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa se integra por 13 indicadores, los cuales no cuentan con fichas técnicas, que deberían contener los elementos suficientes para su evaluación, en la Tabla 2 del Anexo 2, se enlistan los indicadores que presentan esta situación.
- b) Solo fue posible identificar el cumplimiento de 7 indicadores. La meta programada, así como el cumplimiento de algunos indicadores solo se presenta en términos porcentuales por lo cual no es posible identificar con qué valores absolutos se calculó el cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

"En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual manifiesta:

"Para el caso donde el indicador superó la meta del 100 por ciento, se ingresa en los documentos aquí referidos como cumplimiento de 100 por ciento"

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Archivo con el PBR y la Matriz de Indicadores para Resultados, 2022, incluye árbol de problemas, árbol de objetivos, MIR, e Indicadores con sus fichas técnicas".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado, por lo que se tiene por no solventado, lo anterior debido a que la entidad fiscalizada presentó las fichas técnicas de los indicadores señalados, sin embargo el cumplimiento de los indicadores no coincide con los de la Tabla 2 del Anexo 2 de la cédula preliminar.

AED/OD-02/2022-05-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender, deberá presentar la información solicitada en la Tabla 2 del Anexo 2 de la cédula preliminar, incluyendo los valores absolutos de cada una de los variables que los integran; además de:

- a) Presentar la información que aclare y/o justifique el cumplimiento inferior a 80% o superior 120% que presentan los indicadores señalados.

17. Para verificar que la entidad fiscalizada para la generación de los bienes y servicios haya atendido el principio de eficacia, se realizó mediante visita física la revisión a los medios de verificación del siguiente componente:

Para dar cumplimiento a dicho objetivo se realizaron entre las principales acciones las siguientes:

- Aplicación del diagnóstico inicial de las Unidades para la Igualdad de Género (UIG) de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Mesas de trabajo del marco jurídico de las Unidades para la Igualdad de Género en Secretarías de Gobierno del Estado.
- Conformación de 55 Unidades para la Igualdad de Género.
- Toma de Protesta de los Titulares de la UIG.
- Primer Feria Institucional con perspectiva de género, en las cuales participaron las Unidades para la Igualdad de Género (UIG).

Sin embargo, no se cuenta con el resultado del cumplimiento del indicador, respecto al porcentaje de las dependencias que cuentan con Unidades para la Igualdad de Género, es decir, del total de dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cuanto representan las 55 UIG que hasta el año 2022 se conformaron, lo cual no permite verificar si se cumplió con el principio de eficacia.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual manifiesta:

"Existe una interacción cercana con las Unidades de Género de las Entidades de la Administración Pública Estatal.

Se llevó a cabo reunión presencial con el objetivo de que las Unidades para la Igualdad de Género, diseñaran un Plan de Trabajo Anual, apegado a los objetivos planteados en el Programa Especial de Mujeres 2022 - 2027 el cual se deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027. (20 octubre de 2022). Oficio IMES/DG/585/2022."

Asimismo, presentó la información y documentación siguiente:

Oficios de Designación de 57 Unidades para la Igualdad de Género, de estas, 41 forman parte del Gabinete Legal y Ampliado, por lo que el cálculo del indicador es de $41/57 = 70.68\%$.

Se anexan 17 Oficios más de designación de Responsables de Unidades de Género de Dependencias que no están en el Directorio del Gabinete Legal pero si en la Administración Pública Estatal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que la entidad fiscalizada presentó la evidencia del cumplimiento de las variables que conforman el indicador del Componente 1 "Porcentaje de las dependencias que cuentan con unidades para la igualdad de género", de lo cual anexó 57 oficios de Designación para Unidades para la Igualdad de Género, así como la minuta de la reunión para diseñar el Plan de Trabajo Anual. Lo anterior, permite verificar que la entidad fiscalizada para la generación de los bienes y servicios atendió el principio de eficacia.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

18. La entidad fiscalizada presentó el reporte del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), Obras y acciones del periodo 2021 - 2027 a cargo del Instituto de las Mujeres del Estado de fecha 06 de diciembre de 2022.

Cabe mencionar que al cotejar el reporte mencionado contra la información contenida en la Cuenta Pública, se identificaron deficiencias en ambos reportes respecto al estatus de ejecución, del avance físico - financiero, así como en la inversión estatal ejercida.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual manifiesta:

"Se presenta Reporte del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), actualizado y con avance físico y financiero al 100 por ciento. Datos en congruencia con el reporte de Cuenta Pública."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, presentó los reportes del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) con fecha de actualización 29/08/2023, los cuales guardan congruencia con los proyectos reportados en el Tomo I. Cuenta Pública.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Seguimiento

19. El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, cuenta con un área responsable de las funciones relacionadas con el seguimiento al avance de los programas presupuestarios denominada Planeación y Vinculación y que se encuentra dentro de la estructura orgánica.

20. La entidad presentó el programa de trabajo 2022 apartado 6. "Mecanismo para la instrumentación, seguimiento y evaluación"; sin embargo, dicho documento no permite verificar el avance trimestral del cumplimiento del Programa Presupuestario "IMES".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de

fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual manifiesta:

"Se ingresa la fracción LTAIPSLP84IX. La información de los indicadores de desempeño de sus objetivos institucionales la cual deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa correspondiente."

Asimismo, se presentó la documentación siguiente:

Archivos con las fracciones publicadas en la página de transparencia del IMES, con los avances a marzo 2022, a junio 2022, a septiembre 2022 y a diciembre 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, presentó la información referente al informe de avance del cumplimiento a los objetivos e indicadores del Programa Presupuestario IMES.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

21. La entidad fiscalizada no cuenta con un sistema o instrumento que permita dar seguimiento al avance de los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario IMES, únicamente se le da seguimiento a los proyectos registrados en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) referente al avance físico financiero y no al cumplimiento de metas y objetivos.

22. El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, realizó la presentación del Informe del Programa Operativo Anual 2022 de manera oportuna al titular, a la Junta Directiva, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución sobre el avance de las metas realizadas del programa presupuestario IMES.

23. La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de la función de comprobar que la información reportada con relación al avance y cumplimiento de los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario es veraz, adecuada y oportuna, denominada Área Administrativa y se encuentra dentro de la estructura orgánica y depende directamente de la Dirección General.

24. La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de operación, información y cumplimiento denominada Área Administrativa, la cual depende directamente de la Dirección General.

Evaluación

25. Como se mencionó con anterioridad, el programa presupuestario "IMES" no cuenta con las fichas técnicas de los indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades; sin embargo, derivado de la revisión de la Matriz de Indicadores para

Resultados (MIR) la información que fue presentada respecto al cumplimiento de 7 indicadores a nivel de actividad, de 4 se identificaron modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final de 4 actividades y en 1 actividad no cuenta con la información de las metas programadas y realizadas.

Además, debido a que no se presentó el cumplimiento de 6 indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Institucional 2022, no es posible identificar si se realizaron modificaciones.

Aclaraciones y justificaciones

"En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual manifiesta:

"Se incluyen evidencias de las actividades que se realizaron con presupuesto."

Asimismo, se presentó la información y documentación siguiente:

1.2 Profesionalización del Personal del IMES

7 Certificados estándar de competencia

2.4 Fortalecimiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM)

Dos Actas del SEPASEVM

3.1 Empoderamiento Económico de las Mujeres.

Informe de Gobierno 2021 - 2022, apartado con Información de Expo, correspondiente al indicador".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada presentó fichas técnicas de indicadores a nivel Fin, Propósito y Actividades, sin embargo estas fichas no cuentan con la totalidad de los cumplimientos, así como con los valores de las metas programadas y realizadas; además no se presentaron las aclaraciones y/o justificaciones de las modificaciones y/o el ajuste de las metas registradas del cumplimiento final del programa presupuestario.

AED/OD-02/2022-05-003 **Recomendación**

Para que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de presentar la documentación que aclare y/o justifique el motivo por el cual no se realizaron las modificaciones y/o el ajuste de las metas registradas entre la programación inicial y el cumplimiento final del programa presupuestario.

Además, deberá aclarar las diferencias de los cumplimientos reportados en las fichas técnicas respecto al contenido de la tabla 2, Anexo 2.

26. La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de las funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario denominada Área Administrativa que depende de la Dirección General y se encuentra dentro de la

estructura orgánica, sus funciones están consideraras en el marco normativo de la entidad.

27. La entidad presentó el Informe del Programa Operativo Anual 2022 el cual considera el cumplimiento de las metas que se llevaron a cabo del programa presupuestario IMES.

28. La entidad fiscalizada presentó el Informe del Programa Operativo Anual 2022 el cual considera el cumplimiento del programa presupuestario IMES, este fue presentado de manera oportuna al titular, al cuerpo directivo y a los responsables la ejecución del Programa Presupuestario IMES.

29. El área de investigación y evaluación de políticas es el área responsable de ejecutar anualmente el programa de trabajo de administración de riesgos, en el marco del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de lo anterior se elabora un reporte trimestral de dichos programas, con el objetivo de identificar, evaluar y administrar posibles riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.

Rendición de cuentas

30. La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la información básica de las actividades y programas establecidos en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información no identificada en el portal de Internet es la siguiente:

- Presupuesto de Egresos que contenga:
 - a) Listado de programas, así como indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
 - b) Programas que cumplan con los términos que establece el artículo 6, Fracción II de la Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí y Municipios de San Luis Potosí; los programas presupuestarios cumplen con cada una de las especificaciones requerida.
- Estados financieros.
- Informes trimestrales.
- Cuenta Pública.
- Información financiera de Presupuesto asignado anual.
- Programas y proyectos de inversión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual presenta lo siguiente:

- *"En el portal de transparencia del IMES, se encuentra publicada información relativa a: Informes trimestrales información financiera del gasto (Art. 84 Fracción XXVI-B).*
- *Información financiera de presupuesto asignado anual (Art. 84 Fracción XXVI-A).*
- *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. (Art. 84 Fracción XXXVII-A).*
- *Los sujetos obligados deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos, que le sean aplicables en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. (Art. 84 Fracción XXXVII-B).*
- *En la página del IMES se encuentra publicada la información relativa a los Programas y Proyectos de Inversión.*
- *En enero 2023, se envió a la Secretaría de Fianzas información relativa a: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Anexos Trimestrales y Estados Financieros de la Ley de Disciplina Financiera."*
- *Página del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES).*
- *<<https://slp.gob.mx/imes/Paginas/Informaci%C3%B3n-financiera-y-contable.aspx>>.*
- *Página de Transparencia del IMES.*
- *<<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/xBuscadorInstitutoMujeres?OpenForm>>.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado, por lo que se tiene por solventado, debido a que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, realizó las acciones que permiten corroborar la información relacionada con los planes y programas en su portal de Internet Institucional.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

31. La entidad fiscalizada presentó el Proyecto del Sistema de Indicadores de Género, el cual surge en 2022 como parte del seguimiento al Programa Especial de Mujeres 2022-2027 y el análisis transversal de las acciones del resto de las instituciones de la Administración Pública Estatal. Bajo los principales objetivos del programa especial, se diseñó una serie de estrategias e indicadores que lograrán permitir dar seguimiento a cada una de las acciones planteadas, su cumplimiento y su monitoreo para la identificación de áreas de mejoras.

Asimismo, en el resumen ejecutivo de dicho documento se hace énfasis que este se realizó bajo la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se definieron objetivos a nivel fin, el propósito y los componentes en apego al programa especial, para continuar con el diseño de los indicadores que permitan medir las actividades o líneas de acción proyectadas para el presente sexenio; en el documento se describen 34 objetivos con su respectivo indicador de género, así como la definición de cada uno de ellos, además de la matriz base para el vaciado de los metadatos.

Sin embargo, no se cuenta con evidencia que permita verificar el funcionamiento del Banco Estatal, además que a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, Organismos constitucionales autónomos y demás instituciones obligadas a reportar la información a que se refiere el Decreto al Banco Estatal de

Indicadores de Género, deben comenzar a dar cumplimiento a la misma, a partir del inicio de operaciones del referido Banco. Cabe mencionar que, la fecha de inicio de operaciones deberá ser notificada por escrito con cuando menos treinta días de anticipación a todas las entidades obligadas de la administración pública estatal y a los municipios, por el Instituto de las Mujeres del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG-1209/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual manifiesta:

*"En el Orden del Día, en la Reunión de Trabajo se presentó:
Programa Especial de Mujeres 2022 - 2027,
Sistema Estatal de Indicadores que generará el Banco Estatal de Indicadores.
Manual de las Unidades para la Igualdad de Género"*

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Oficio No. IMES/DG/541/2022 del 03 de octubre de 2022

Se convoca a Reunión de Trabajo a las Titulares de las Unidades para la Igualdad de Género.

Presentación de Sistema de Indicadores de Género que generará el Banco Estatal de Indicadores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende parcialmente al resultado, por lo que se tiene por no solventado, debido a que presentó evidencia que se realizaron reuniones de trabajo para la presentación del Banco Estatal de Indicadores de Género, sin embargo este aún no se encuentra en funcionamiento. Por lo que se da por no solventado en su totalidad.

AED/OD-02/2022-05-004 **Recomendación**

Para que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto realizar las acciones necesarias para ejecutar el funcionamiento del Banco Estatal de Indicadores de Género y a su vez hacerlo de conocimiento por escrito a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, Organismos constitucionales autónomos y demás instituciones obligadas a reportar la información a que se refiere el Decreto al Banco Estatal de Indicadores de Género.

VI. Resumen de recomendaciones

Se determinaron 14 resultados no favorables, de los cuales 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes generaron: 4 Recomendaciones.

VII. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados, considerando que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía mediante la ejecución de los programas presupuestarios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de los procesos de las operaciones examinadas, en el marco de las etapas del ciclo presupuestario.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, esta entidad de fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

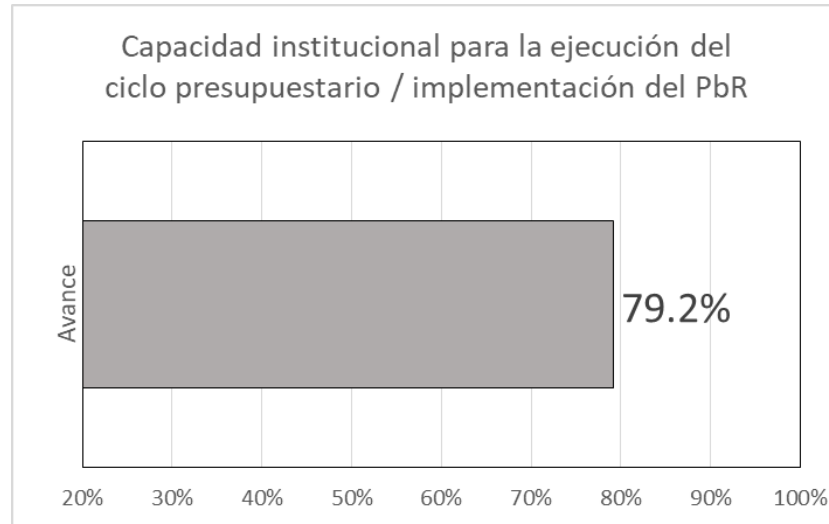
VIII. Conclusiones

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros para cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para dar cumplimiento a las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

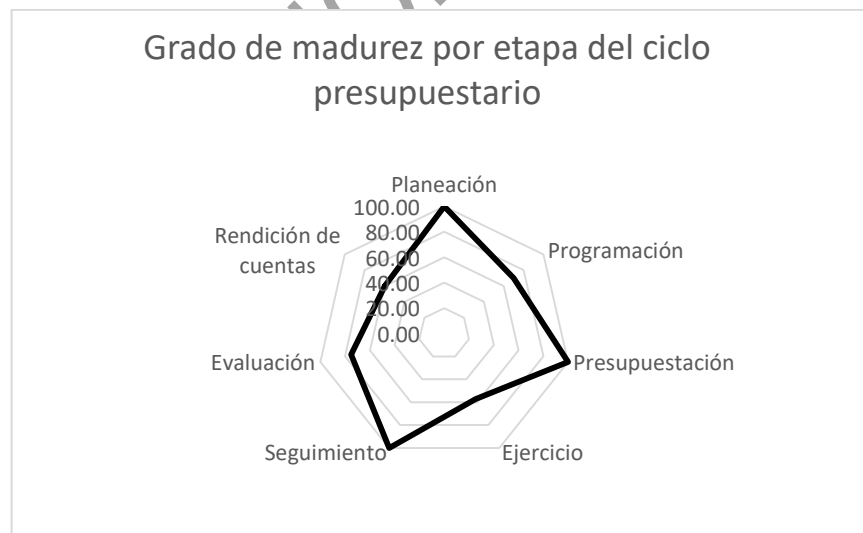
Una aproximación más cercana a 100.0% indica que la entidad fiscalizada presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 1. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.



En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos específicos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas. El siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 2. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario.



El punto en el que se interseca la línea gruesa con el eje de cada etapa, indica el grado de madurez para dicha etapa. El área comprendida al interior del polígono formado por la línea gruesa, muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Los procesos que alcanzaron resultados más altos son presupuestación y planeación; las principales áreas de oportunidad se observan en las etapas de ejercicio y rendición de cuentas.

IX. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

L.D. Aracely Hurtado Barrera	Jefa de Grupo de Auditores
------------------------------	----------------------------

La auditoría se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además fungen como instrumentos para su evaluación.

X. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XI. Marco Legal y normatividad aplicable

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Estatal:

- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/MGL/AHB

VERSIÓN DIGITAL